



Lawalert

Ingresar

El Salvador | Reformas a la Ley de Tasas por la Prestación de Servicios del Cuerpo de Bomberos de El Salvador

El pasado 23 de agosto de 2022 el Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial ingresó una pieza de correspondencia para efectuar reformas a Ley de Tasas por la Prestación de Servicios del Cuerpo de Bomberos de El Salvador, dicha reforma introducirá una actualización a las tasas por servicios, para que estas sean proporcionales a los actuales costos de operación del cuerpo de Bomberos; dicha reforma fue aprobada en sesión plenaria el 14 de octubre de 2022. Dentro de los elementos que introduce la reforma se encuentran:

- a.** El monto de las tasas por servicios será el producto resultante de la multiplicación de un salario mínimo urbano del sector comercio y servicios por el factor señalado para la tasa de cada servicio.
- b.** Para las fábricas industriales que utilizan materia prima no contaminante ni peligrosa según normas nacionales e internacionales los factores de multiplicación son los siguientes:

Servicio	Factor de la tasa
Hasta 100 m ² de área construida	0.20
Desde 101 hasta 300 m ² de área construida	0.30
De 301 hasta 500 m ² de área construida	0.40
De 501 hasta 1,000 m ² de área construida	0.60
De 1,001 m ² en adelante, por cada 25 m ² o fracciones adicionales, hasta un máximo de 10 salarios mínimos urbanos mensuales del sector comercio y servicios	0.03

c. Para los establecimientos destinados a actividades de carácter comercial o áreas administrativas de empresas privadas o públicas, los factores son los siguientes:

Servicio	Factor de la tasa
Locales comerciales con área hasta 100 m ²	0.07
Locales comerciales con área de 101 hasta 500 m ²	0.11
Locales comerciales con área de 501 hasta 1,000 m ²	0.17
Locales comerciales con área desde 1,001 hasta 2,000 m ²	0.25
Locales comerciales de 2,001 m ² en adelante, por cada 500 m ² o fracciones adicionales, hasta un máximo de 10 salarios mínimos urbanos mensuales del sector comercio y servicios	0.10

El Salvador | Reformas a la Ley de Tasas por la Prestación de Servicios del Cuerpo de Bomberos de El Salvador

d. Las tasas a establecerse para la inspección de cumplimiento de medidas de seguridad contra incendios en inmuebles en remodelación, ampliación o construcción son las siguientes:

Servicio	Factor de la tasa
Hasta 3,000 m ² de construcción	0.15
De 301 hasta 1,000 m ² de área construida	0.30
De 1,001 hasta 5,000 m ² de área construida	0.40
De 5,001 m ² en adelante, por cada 25 m ² cuadrados o fracción adicionales	0.01

e. Se establece que la renovación de la Certificación de Medidas de Seguridad de las personas naturales o jurídicas deberá hacerse con 30 días de antelación a su vencimiento. En caso de no realizarlo, se pondrá una multa de \$10.00 por cada mes atrasado o fracción.

f. Se brinda la posibilidad de realizar los pagos de las tasas por medio de plataformas virtuales o por medios electrónicos.
Las reformas entrarían en vigencia sesenta días (60) después de su publicación en el Diario Oficial.

Para mayor información puede contactar a:
Mónica Machuca | monica.machuca@sv.ey.com